



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EN MODALIDAD TELEMÁTICA, POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL PÉREZ MATEOS- <i>Presidente</i>	D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA
D. LUIS ALFONSO ABRIL PÉREZ	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN
D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA	D. JESÚS ÁNGEL MENESES VILLAGRÁ
D. SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES	D. <sup>a</sup> . PILAR MUÑIZ RODRÍGUEZ
D. <sup>a</sup> . NURIA BELLOSO MARTÍN	D. JOAQUÍN A. PACHECO BONROSTRO
D. <sup>a</sup> . AMPARO BERNAL LÓPEZ-SANVICENTE	D. <sup>a</sup> . BEGOÑA PRIETO MORENO
D. <sup>a</sup> . VERÓNICA CALDERÓN CARPINTERO	D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. JOSÉ M <sup>a</sup> . CÁMARA NEBREDA	D. ROBERTO SANZ DÍEZ
D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA	D. <sup>a</sup> . ELENA M <sup>a</sup> . VICENTE DOMINGO
D. <sup>a</sup> . GLORIA DÍEZ ABAD	D. JUAN JOSÉ VILLALAIN SANTAMARÍA
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ	D. JULIO AGUSTÍN PÉREZ GIL- <i>Vicesecretario</i>
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA	<i>por sustitución del Secretario General</i>
D. CÉSAR IGNACIO GARCÍA OSORIO	
D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ	

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. RENÉ JESÚS PAYO HERNÁNZ  
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA

**ASISTEN CONVOCADOS CON VOZ Y SIN VOTO:**

D. RAMIRO DÍEZ CAMPO (*PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PAS*)  
D. JORGE IZQUIERDO ZUBIATE (*GERENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UBU*)

A instancia del Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión extraordinaria el *Consejo de Gobierno*, en formato telemático por medio de videoconferencia, con fecha 6 de noviembre de 2020, dando comienzo a las 09:30 horas en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, al objeto de abordar los asuntos que conforman el siguiente “Orden del Día”:

1º. Modificación del Reglamento Electoral para posibilitar con carácter excepcional el voto electrónico en supuestos de imposibilidad o dificultad de voto presencial en procesos electorales de ámbito general de la Universidad

2º. Acuerdo sobre la activación, en su caso, de la modalidad electrónica de voto en el proceso de elecciones a Rector actualmente en curso

Tras saludar a los presentes, el rector cede la palabra al vicesecretario general para informar del cese como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos de Doña Esther Ruiz Palomo y de Doña Marta Skaf Revenga, quienes respectivamente en fechas 19 y 30 de octubre de 2020 han dejado de ser miembros del Claustro Universitario por dejar de pertenecer al sector por el que fueron elegidas (art. 7 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro). Ello conlleva



correlativamente la pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno (art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos).

**PUNTO 1º. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL PARA POSIBILITAR CON CARÁCTER EXCEPCIONAL EL VOTO ELECTRÓNICO EN SUPUESTOS DE IMPOSIBILIDAD O DIFICULTAD DE VOTO PRESENCIAL EN PROCESOS ELECTORALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

El rector cede la palabra al vicesecretario general para que explique los puntos más relevantes de la modificación del Reglamento Electoral remitida con la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

Como antecedente, se expone que en la sesión de la Junta Electoral de la Universidad de Burgos de 4 de febrero de 2020 se estudió una propuesta de modificación y adaptación del Reglamento Electoral que, entre otros muchos aspectos, hacía posible el ejercicio del voto electrónico en todos los procesos electorales. Entonces se consideró que no era un momento idóneo para abordar dicha modificación dada la cercanía de las elecciones a rector. Tras la suspensión del proceso electoral y la reciente renovación de sus integrantes, este mismo órgano colegiado acordó en su sesión del 21 de octubre requerir de los órganos de gobierno con competencia que ampliasen las modalidades de ejercicio del sufragio más allá del voto presencial, incorporando al Reglamento Electoral la posibilidad del voto electrónico. En la sesión del pasado 3 de noviembre la Junta Electoral instó a que con carácter excepcional se establezca y active una modalidad de voto telemático, siempre que ello sea posible atendiendo a la legalidad.

La propuesta que se trae al Consejo de Gobierno aspira a incluir una nueva Disposición Adicional en el Reglamento Electoral. En ella se contempla una modalidad de voto electrónico a distancia que podrá activarse con carácter excepcional en supuestos de imposibilidad o dificultad extraordinaria para el ejercicio del voto en procesos electorales de ámbito general de la Universidad (elecciones a rector y claustro universitario). Tal inclusión se justifica en la preocupante situación de incertidumbre generada por la situación epidemiológica derivada de la pandemia mundial por COVID-19 y, en particular, en la frecuencia y extensión de los brotes que estamos sufriendo con creciente intensidad en Burgos y su entorno. Ha de contarse, además, con la posibilidad cierta de que la actividad docente presencial pueda cesar por decisión de las autoridades competentes.

Con tales premisas, la propuesta incluye un conjunto de normas cuya aplicación permite prevenir en la medida de lo posible la propagación del virus al evitar el contacto interpersonal, al tiempo que posibilita el desarrollo de procesos electorales sin merma alguna en las garantías esenciales que les son inherentes. Por ello se contempla que el sistema de votación electrónica deberá asegurar aspectos como: a) la accesibilidad que evite barreras tecnológicas; b) la seguridad del canal de transmisión del voto; c) la confidencialidad, secreto y anonimato de los votos emitidos; d) la integridad del escrutinio; e) la posibilidad de auditoría del proceso.



La norma propuesta otorga a este Consejo de Gobierno la competencia para fijar las circunstancias o condiciones que habrán de concurrir para que el procedimiento pueda ser activado y la decisión sobre esa activación en cada concreto proceso electoral.

El rector abre un turno de debate, cediendo en primer lugar la palabra a D. César I. García Osorio. Este hace ver que esta reforma llega tarde, pese a que era algo que se estaba estudiando desde hace varios años, por lo que no sería el momento adecuado para afrontar este cambio.

D. Santiago Bello manifiesta su conformidad con la propuesta, planteando algunas cuestiones que a su juicio han de ser consideradas para la mejora técnica del texto: 1) dejar claro quién inicia el procedimiento; 2) hacer alguna referencia a la situación de las mesas electorales existentes en el momento de activación del procedimiento; 3) clarificar el valor a los votos anticipados que ya hubieren sido emitidos antes de la activación del procedimiento, que entiende deberían considerarse válidos; 4) sustituir el término “reglas” por el de “normas”. El Prof. Bello entiende que ello contribuye a cumplir la tarea de este Consejo de Gobierno para hacer una buena norma jurídica, puesto que “el partido ya ha empezado” y ha de transmitirse confianza al conjunto de la comunidad universitaria, ofreciendo iguales posibilidades a todos los candidatos. La norma es necesaria a la vista de cómo nos está golpeando la COVID, pero ha de hacerse con garantías para no perjudicar el proceso electoral. El vicesecretario general agradece las sugerencias planteadas puesto que, una vez incorporadas, mejorarán el texto.

D. Roberto Sanz expone que le resulta cuando menos sorprendente modificar el Reglamento Electoral habiendo empezado ya la campaña electoral e incluso el plazo para el voto anticipado. Entiende que eso implica cambiar las reglas del partido cuando ya ha empezado y que es poco sólido y resulta extraño, puesto que cualquier modificación normativa se suele exponer públicamente. Por ello le parece mal que haya una modificación del Reglamento Electoral en el medio de un proceso y, más aún, a 10 días de las votaciones. El vicesecretario general contesta que la modificación de las reglas a la que alude el Profesor Sanz se propone, precisamente, para poder seguir jugando el partido en unas circunstancias de absoluta excepcionalidad y en un caso muy singular. Al respecto cita el ejemplo de la Universidad de Zaragoza, en la que con un proceso electoral en curso se ha modificado la normativa correspondiente para posibilitar el voto electrónico.

El rector toma la palabra para sostener que ha traído la reforma a este Consejo de Gobierno considerando que era su deber atender las peticiones realizadas por la Junta Electoral. Entiende la sorpresa que se manifiesta y los argumentos expuestos por D. Roberto Sanz, pero resalta que en pandemia estamos cambiando las reglas del juego constantemente y adoptando resoluciones de un día para otro. Expone, además, que hay varias universidades en las que se están haciendo cambios de esta misma naturaleza. Puesto que las elecciones iban a ser originariamente el 1 de abril, llevamos 7 meses y 19 días de retraso, lo que genera una situación anómala. En un momento de pandemia es necesario dar estabilidad y legitimidad y hacer que el equipo rectoral que resulte elegido cuente con todo el sustento para afrontar los retos que se están sucediendo día a día. No se estaría cambiando ninguna regla del juego que afecte a la esencia del proceso o que pueda favorecer a alguna candidatura, sino que se trataría de adaptar y facilitar la votación y la participación democrática.



D. César I. García Osorio entiende que, puesto que uno de los candidatos está hospitalizado, podría haberse utilizado el argumento de la excepcionalidad para aplazar las elecciones y dar a todos los candidatos las mismas posibilidades. Pregunta si se va a incluir esta forma de voto en la renovación del claustro, porque es previsible que el problema continúe en los próximos meses. El rector contesta a esta última pregunta que la norma contempla que, en cada caso, será el Consejo de Gobierno oída la Junta Electoral quien pueda activar el procedimiento teniendo en cuenta las circunstancias y peculiaridades de cada caso.

D. Ignacio Fernández de Mata interviene para manifestar su posición favorable al sistema de voto electrónico atendiendo a la excepcionalidad de la situación actual que nos obliga a tomar decisiones. Día a día vemos preocupados como la situación empeora, nos encontramos en un momento crítico y, a la vista de las cifras terribles de las que disponemos, nos encaminamos a un confinamiento como ya ocurre en otras Comunidades Autónomas. Sostiene que hemos conseguido que la Universidad sea un espacio relativamente seguro comparativamente a lo que es la situación de la ciudad, y ello se ha hecho por la vía de ir adaptándonos en todo lo que hemos podido y luchando denodadamente por preservar la salud de la comunidad universitaria, la seguridad de nuestras actividades y el cumplimiento de nuestras tareas docentes e investigadoras. Estima que se debería aprobar el voto electrónico sin condicionarlo a si se suspende o no la docencia dado que nuestra obligación como responsables del gobierno de la Universidad es prever esa circunstancia para generar un marco de seguridad. Debemos mantener el proceso electoral abierto, como la docencia, la investigación, etc. sirviéndonos de las herramientas que tenemos en nuestras manos. Este voto electrónico es seguro y está contrastado en otras universidades y, además, genera la posibilidad de un voto universal para la comunidad universitaria, pues los alumnos online podrían ejercerlo. Es nuestra responsabilidad como miembros del Consejo de Gobierno asegurar no solo que nuestros procedimientos puedan seguir adelante, sino que lo hagan bajo el principio de seguridad, de cuidado y salud general de nuestra comunidad. Ello nos conduce inevitablemente a asumir este sistema de voto que es, además, la realidad a la que se aboca la Administración pública.

D. Roberto Sanz manifiesta que el voto electrónico le parece bien, pero le parece mal que se haga en este momento pese a que la Junta Electoral ha tenido desde marzo para haber tomado decisiones al respecto. Entiende que el voto electrónico es un avance y que, cara al futuro, lo vamos a utilizar, pero no le parece correcto hacerlo de esta forma apresurada, pues habría que haberlo planteado con un procedimiento de exposición pública abierto, que permitiera por ejemplo las aportaciones de expertos. Considera que implementar el voto electrónico es muy serio y que debería haberse probado previamente.

D. César I. García Osorio interviene para sostener que no todos nuestros alumnos cuentan los dispositivos necesarios para emitir el voto electrónico. Reitera que quiere el voto electrónico y que lo querría para estas elecciones a rector, por lo que la propuesta de aplazarlas, que además daría la oportunidad a los tres candidatos de competir en igualdad de condiciones, nos daría tiempo para poder estudiar y hacer las cosas bien en relación con esta propuesta de voto electrónico.

El vicesecretario general expone que hay un consenso general en torno a la implantación del voto electrónico para todos los procesos electorales de la universidad, pero una reforma de ese calado lleva su tiempo y efectivamente se debería someter a información pública. Reitera que ya había una propuesta de ese tipo sobre la mesa que se presentó a la Junta Electoral, pero no es el mismo



caso, pues esta es una situación absolutamente excepcional que implica decidir en circunstancias que nos obligan a adaptarnos y se cambian las reglas del juego, pero se hace para poder seguir jugando.

Toma la palabra D. José Miguel García Pérez para pedir un respeto escrupuloso a nuestra normativa y nuestro reglamento y en concreto a las competencias de la Junta Electoral. No podemos hablar aquí de aplazamientos, porque ya ha resuelto la Junta Electoral como ha creído conveniente con arreglo al marco legal. Entiende que debemos respeto a la comunidad universitaria, no solo a los tres candidatos, sino a los cerca de nueve mil electores. Nuestra obligación es promover y hacer posible el derecho a que puedan votar, también los confinados y los estudiantes online. Todos ellos tienen derecho a tener un rector y un equipo rectoral cada cuatro años y ese equipo tiene que estar validado especialmente en momentos críticos como en los que nos encontramos ahora.

D. César I. García Osorio entiende que parece que aprobando el voto electrónico se les daría la oportunidad a los alumnos online y a los alumnos confinados de poder participar en el proceso, pero ello es falso. No es así porque no todo el mundo va a poder votar con el portátil o el móvil que tenga en casa porque en la propuesta se descartan por ejemplo los dispositivos con Android 7. El que tenga capacidad económica para comprar un móvil moderno va a poder votar, pero no el que no la tenga.

El vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José María Cámara, desea incidir en la situación excepcional de modificar las condiciones del proceso electoral una vez iniciado. En las circunstancias en que nos encontramos tenemos experiencia de modificar procesos administrativos en marcha. Cita los ejemplos de otras universidades que han seguido caminos análogos, como la Politécnica de Cartagena que habilitó el voto telemático en un Consejo de Gobierno extraordinario en el mes de julio. Sería por tanto una solución que imponen las circunstancias y que, además, da la oportunidad de votar a más alumnos, por lo que considera que la excepcionalidad estaría más que justificada.

El rector toma la palabra para resaltar las garantías de seguridad de las que está dotado el sistema *Invote-Pro* que es el que se está proponiendo: canal seguro, autenticación, garantía de privacidad, auditabilidad, control por la mesa electoral, etc. Ha tenido oportunidad de contrastar esta información con otras universidades. Lo que más le ha convencido es que el sistema ha sido utilizado por nueve universidades catalanas, las tres gallegas, la Politécnica de Valencia, Alicante, Granada, UNED. La Universidad de Zaragoza vota el 24 de noviembre y lo está estudiando las de Cantabria, Castilla-La Mancha y la Rioja. El sistema ha sido utilizado por diversos Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, por la Guardia Civil o el Ministerio del Interior. El sistema no se prueba por vez primera y comprende la desconfianza, pero todo esto le tranquiliza. Cualquier sistema electrónico puede tener fugas, pero el nivel de seguridad le parece más que suficiente. Añade que, sin exagerar el riesgo derivado del voto presencial, es evidente que ese riesgo existe y aquí tenemos una herramienta para evitarlo. No desearía que se tuviera que suspender una vez más el proceso electoral por causa de un nuevo confinamiento, con lo que significa de deterioro de un proceso democrático esencial. El voto electrónico permite la participación de los electores contagiados, de los confinados y de los estudiantes de aulas con brotes epidémicos. Afirma que lo que le parece sorprendente es que se esté pidiendo la suspensión del proceso electoral cuando ya se están



emitiendo votos. Esta propuesta no cambia para nada la esencia del proceso electoral, sino que se trata de adaptar el sistema de voto en circunstancias excepcionales. Ni siquiera afecta a los votos anticipados, porque existe la solución técnica para que sean plenamente válidos. El voto electrónico facilita el incremento de la participación y lo que considera más importante: permite el cumplimiento de la normativa vigente, lo que dicen los Estatutos, lo resuelto por la Junta Electoral, etc. Es partidario de evitar la merma en la legitimidad del gobierno de la Universidad de Burgos con una herramienta que permite continuar con el proceso electoral. Las preocupaciones manifestadas aquí le parecen razonables, pero tenemos que decidir entre esas precauciones y las ventajas que nos da el voto electrónico. Estamos ante una emergencia como nunca antes había existido, sin la cual no habría traído esta propuesta al Consejo de Gobierno.

D. Roberto Sanz solicita votación y anuncia su voto en contra, porque le parece mal modificar el Reglamento Electoral en plena campaña electoral a 10 días de las votaciones, cuando la Junta Electoral ha tenido tiempo desde marzo.

Antes de someterlo a aprobación el rector sugiere introducir las matizaciones aportadas por el decano de Derecho. El vicesecretario general toma la palabra para especificar las modificaciones que se incluirán en el texto final que se somete a votación: sustitución “reglas” por “normas”; dejar en suspenso las funciones de las mesas electorales y reemplazarlas por las de la nueva mesa electoral que se designe; mantener la vigencia de los votos anticipados emitidos. Con el ánimo de evitar que la mesa electoral tenga un número par de miembros, el Prof. Pérez Gil sugiere añadir un PDI1 a su composición, por lo que quedaría integrada por 2 PDI1, 1 PDI2, 1 PAS y 1 Estudiante.

D. César I. García Osorio se muestra a favor del voto electrónico, pero como esta modificación se ha propuesto con un proceso electoral en marcha no va a votar a favor. Anuncia que tampoco se va a oponer, pero no es buen momento para hacer la reforma y que ha habido tiempo de sobra para plantearlo.

Sometido a votación nominal se aprueba con 18 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, según los términos que constan como Anexo a esta Acta.

## **PUNTO 2º. ACUERDO SOBRE LA ACTIVACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODALIDAD ELECTRÓNICA DE VOTO EN EL PROCESO DE ELECCIONES A RECTOR ACTUALMENTE EN CURSO**

El vicesecretario general toma la palabra para decir que, una vez aprobada la modificación del Reglamento, cabría pensar en tres escenarios: 1) que el Consejo de Gobierno no tome ningún acuerdo ahora, de modo que la activación del proceso debería hacerse en una nueva sesión; 2) corroborar lo solicitado por la Junta Electoral en el sentido de mantener el voto presencial mientras haya docencia presencial y acordar activar el voto electrónico si hubiera un confinamiento, ajustando en este caso el calendario electoral; 3) que el Consejo de Gobierno apruebe la activación de este mecanismo tan pronto como entre en vigor la reforma, al día siguiente de su publicación en el BOCyL.



El decano de la Facultad de Derecho toma la palabra para plantear al Consejo de Gobierno como cuestión previa a cualquier debate si realmente podemos votar este punto del orden del día o no. La modificación que se acaba de aprobar por amplia mayoría no está en vigor y por tanto entiende que no se puede utilizar este Reglamento, puesto que todavía no integra el ordenamiento jurídico. Cuando se publique, tendremos que oír a la Junta Electoral, que habló en otro procedimiento, pero no conforme a esta nueva norma. Debemos guardar las formas y ajustar nuestra actuación al Estado de Derecho, que es lo que nos da seguridad jurídica.

El rector manifiesta su deseo de encontrar una solución jurídica para hacer frente a una emergencia sanitaria, que es de lo que se trata. Por ello se plantea si no se puede adoptar un acuerdo condicionado a la publicación de la modificación.

El decano de la Facultad de Humanidades y Comunicación, D. Ignacio Fernández de Mata, toma la palabra en apoyo de lo dicho por D. Santiago Bello, puesto que esto es un nuevo acto jurídico, un nuevo marco normativo. Lo lógico sería cerrar el Consejo de Gobierno con la aprobación de esta norma y convocar otro cuando esté publicada en el BOCyL.

El rector manifiesta el temor de que si no lo aprobamos, no haya tiempo para aplicarlo a este proceso, puesto que ve difícil que alguna empresa pueda poner en marcha un proceso de esta magnitud con tan poco tiempo.

D. Santiago Bello ofrece lo que considera una salida constructiva, indicando que si la modificación se publica el lunes 9, el martes 10 la Junta Electoral puede emitir su opinión y el miércoles 11 podríamos reunirnos de nuevo y acordar lo necesario. Estima que no se trataría de un retraso, sino de invertir 3 días en cumplir con las exigencias del Estado de Derecho, que es lo que deberíamos hacer nosotros.

D. César I. García Osorio se muestra conforme con lo que propone el Prof. Bello, porque permitiría corregir errores como el desglose de los cuerpos electorales.

D. Roberto Sanz entiende que se trata de un pequeño despropósito provocado por las prisas, lo cual corrobora sus opiniones anteriores. Anima a los juristas a que lo piensen bien, porque si no estamos abocados a recursos que pueden estropear el proceso electoral.

El rector subraya al hilo de las palabras del Profesor Sanz la necesidad de hacer las cosas bien. Piensa que la propuesta que se ha traído es buena para minimizar los riesgos sanitarios y facilitar la votación, pero debemos encontrar una solución.

D. Ignacio Fernández de Mata contesta a lo dicho por D. Roberto Sanz, entendiendo que no se trata de ninguna chapuza ni que esté abocado a ningún riesgo. Se trata de dar seguridad procedimental absoluta para que luego no sea objeto de recursos. A su juicio es perfectamente posible llevar a cabo la reforma, considerando correctamente todos los pasos a dar, por lo que habría que hacer las convocatorias oportunas.

Toma la palabra al vicesecretario general para manifestar su absoluto acuerdo con la necesidad de respetar escrupulosamente todos los requisitos procedimentales. Para evitar cualquier obstáculo en este sentido considera que la propuesta del Profesor Bello es constructiva y permite una vía de salida.



El rector entiende que, en vista de los términos del debate, corresponde retirar este punto del orden del día. Manifiesta la intención de solicitar con carácter urgente un informe a los Servicios Jurídicos de la Universidad para que informen cómo hay que actuar desde el punto de vista legal. Desea insistir y solicita que conste expresamente en el acta que, al incluir este punto del orden del día, lo único que ha hecho el rector es cumplir el mandato de la Junta Electoral.

D. César I. García Osorio, con el ánimo de adelantar trabajo al próximo Consejo de Gobierno, indica que existe un error en el documento técnico en lo referido a la mención a los cuerpos electorales. El vicesecretario general contesta para dar la razón al Prof. García Osorio, advirtiéndole la necesidad de corregirlo. El Gerente toma la palabra para exponer que eso ya se ha tratado con la empresa que ha ofrecido el sistema de voto electrónico y han manifestado que no habría problema pues ellos pueden configurar el sistema acomodándolo a nuestros cuerpos electorales siguiendo las indicaciones que les demos.

El rector expone que seguimos con la propuesta de tener previsto qué es lo que pasa si hay suspensión de la docencia presencial, por lo que este Consejo de Gobierno deberá reunirse lo antes que sea posible. Se despide solicitando a los presentes que se cuiden y reitera sus mejores deseos de recuperación a todos los afectados por esta pandemia.

Siendo las 11:10 el rector se da por finalizada la sesión.

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**Manuel Pérez Mateos**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO**

**Julio Agustín Pérez Gil**